



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 21/09/2020, 16/12/2020, 29/01/2021 y 25/03/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00029-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendidas las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora los días 16 de diciembre de 2020 y 25 de marzo de 2021, como quiera que se advierte que el oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 26 de marzo de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N°0070 de fecha 20 de enero de 2021, a través del cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Armenia, informa la cancelación de la medida de embargo de remanentes ordenada dentro del proceso ejecutivo tramitado en dicha dependencia bajo el radicado 4-2019-802, por haberse ordenado su terminación por desistimiento tácito, para los fines que encuentren pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**64fef893c62a9365234d9e0e462630f28420aaf503d98421be2df8beae9
6fce**



Documento generado en 22/06/2021 02:26:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>